



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Transportes Rápido Arijuna LTDA.
Demandado:	Luis Edgar Charry
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2018 00423 00
Decisión:	Corre traslado

1. Téngase en cuenta que el curador *ad litem* del demandado, contestó la demanda en tiempo y presentó excepciones de mérito.

2. En consecuencia, de los medios exceptivos propuestos, se ordena correr traslado a la parte actora, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo ordenado en el artículo 443 del C.G.P.

Cumplido el término previsto anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°066.

Bogotá, 16 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d273e8938ba7a9e049af69821f1d13f53278a6690d5120068ab8f0c76917ff6a**
Documento generado en 13/05/2022 11:59:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**